

Vos mando q luego en pueo vista esta my cal syn or rardancia alguna embredes vros poder bñe complido  
 si bastare a los dichos vros pñados q aca estan con el dho Infant my no pa fazer ni oír en todas las co  
 sas q tuvier any fuyas ni bñe ni omra de mis regnos sobre lo q dho es q pa q el dho poder no  
 ay a fallestimeros alguñ embred lo segun la forma desta nota q vos alla embio q sy pa a ventura los  
 dichos vros pñados no estan aca con el dho Infant my no embred luego a ellos o a ois con el dho poder de  
 maná q sean luego syn rardancia lo mas ayua q sea pudiere con el dho Infant my no de qer q estudie  
 se pa q asy nuple any fuyas q es mester q enllo no pongades luenga ni rardancia alguna q faga  
 de aca al por alguñ maná ppena dela ny pñedi de dies qull rurs arda vno duos pa la ny canua  
 ra q de como esta cal vos fue mostrada ni la ruyhereds ma de sola dicha pena aq qer estuano //  
 pñedi q pa qto fuere llamado q de aca al q vos la mostrare testimonio signado con su signo por  
 q obra en como complido my mandado qada en la muy noble abbat de reuylla seys dias de desembre  
 año de castillero del nro salvador ihu xpi de mill e quatro e dias años q es my nra glosa  
 pñedi q embredes no sean mas de q // q fuyas a la fio estuano por mandado de señor In  
 fante nro de nro dñor el Rey q regida de los sus regnos // q el Infant q en las espal  
 das de la cal aya estuano estuano sigue / p / Johnes baralarihu registrada

f forma de cal de pñados pa los pñados  
 en las copias

Dejan queros esta cal viene como vos el conde q ofia a ois bños buenos dela abbat de mia seyen  
 de llamados ni juntados a como como lo auemos de vso a de costu. orogamos q conostemos q por  
 qno nro señor el Rey q dios mantenga nos en bñe mandan agora por vna su cal q embra se nos luego nros  
 pñados con nro poder al señor Infant don fernand su nro a regida de los sus regnos q  
 qer q estuano pa q en vno con los ois pñados del regno dela guynaa q regimero del dho señor Infant  
 q sy any vnyase con los pñados del regno qabrasi q oírasi q fuesen las cosas q ruyheren a  
 fuyas del dho señor Rey asy sob la guerra pasada como pñedi pa adelant qer q el dho con  
 de q ofia a ois bños oírados q conostemos q fuyamos por nros acaos sus pñados q  
 a fulanos q estan alla con el dho señor Infant q damos les nro poder complido ni bastare pa q puedan  
 qabrasi a a oír q oír q oír con el dho señor Infant todas las cosas q son q fuyas nece  
 sarias q compliditas q fuyas del dho señor Rey q bñe de sus regnos q espeal maná pa tod lo q  
 es mester de complir q fuyas q pagar pa la guerra pasada q el dho señor Infant don fernand fio con  
 los moros enemigos dela ffe q en la guerra de anteyra q so mesmo les damos con nro poder co  
 plido pa qabrasi con el dho señor Infant q ordenar q oír q ruyheren pa q el Rey  
 guerra q de ag adelant se fuyas con los moros q pa todas las ois cosas q sean necestarias  
 ni compliditas pa fuyas del dho señor Rey q bñe de sus regnos asy de dños como de ois co  
 sas asy como mejor q mas complida ment todos nos ois lo podiamos fazer q oír q estan  
 de pñedi ante dho señor Infant q toda cosa q por los dichos nros pñados q pa q el Rey de los  
 fuyas acordado qabrado oírado q firmado con el dho señor Infant q los pñados de los lugares  
 dela guynaa de su regimero q con el dho Infant q fuyas q con los pñados del regno q a  
 caso q ruyheren nos los sob dichos lo complidemos q con ello q con q no yremos pa alguñ  
 maná q fuyas q en alguñ pñedi q pa lo asy bñe con q complir q fuyas obligamos los bños desta  
 dicha abbat q años q años bñe q de todos los vesnos q morados desta dicha abbat q de su  
 regimero q de esto oírados esta cal de pñados q de poder sellada con nro sello la q fuyamos a  
 fulano estuano q la signato de signo fecha de

f forma q fue dada en los ruyheres  
 a los almozarifes

Don fernand pñedi de dios fey de castella de leo de toledo de galicia de sevilla de cordova de  
 murcia de salen del algarbe de algarra q señores de viscaya q de molina duos Johnes edrigus de sala  
 mania dñor en leys my defendidos q oír de la my abdiencia q my oír q fuyas en el regno de  
 murcia salen q q fuyas q q fuyas en la my oír q fuyas de aylla my nro del andalucia q  
 vno ante pa apellado el q q en pñedi de fuyas q años pñedi de cordova my estuano q loye Rey de dñia